



INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA
SEÑORA DEL CARMEN
NIT. 890.706.737 - 1
LIBANO - TOLIMA



CONTRATO DE COMPRAVENTA

Contrato No.	0016	Fecha:	04 de noviembre del 2025
Entidad contratante:	INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN		
Nit:	890.706.737 - 1		
Contratista:	ZONA 10 STUDIO S.A.S		
Identificación:	Nit : 901213661-1		
Representante Legal:	NAYIBE ROJAS ORJUELA		
Identificación:	C.C. No. 38.362.101		
Entre los suscritos a saber: INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN LÍBANO – TOLIMA identificada con el NIT No. 890.706.737 - 1, representado por JOVAN CARLOS MORA SALINAS , en calidad de RECTOR , identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 93.296.483, facultada como Ordenadora del Gasto, y que para los efectos del presente contrato se denominará LA INSTITUCION EDUCATIVA , debidamente autorizada por el Consejo Directivo de la I.E., por una parte y por la otra ZONA 10 STUDIO S.A.S , identificado con Nit : 901213661-1, representado legalmente por NAYIBE ROJAS ORJUELA con identificada con la cédula de ciudadanía No. 38.362.101, quien denominara EL CONTRATISTA y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se registrá por las siguientes:			
CLAUSULAS:			
1) Objeto:	CONTRATAR LA COMPRAVENTA DE PAPELERÍA, MATERIAL PEDAGOGICO Y ELABORACIÓN DE DIPLOMAS, ACTA DE GRADO, MEDALLERIA, CARPETAS, MENCION DE HONOR, BANDAS Y ENTRE OTROS PARA LA CEREMONIA DE CLAUSURA Y GRADUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES, GARANTIZANDO LAS ACCIONES ACADÉMICAS, LA PROMOCION, LA ESTIMULACION Y EL FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN LÍBANO – TOLIMA.		
2) Plazo:	El contrato de Compraventa se realizará durante Quince (15) Días, a partir de la legación del Contrato y firma del acta de inicio.		
3) Lugar de Ejecución:	En la Institución Educativa Nuestra Señora Del Carmen Líbano -(Tolima) o donde lo requiera en cumplimiento del objeto del contrato.		
4) Obligaciones:	OBLIGACIONES ESPECIFICAS: <ol style="list-style-type: none">1. Cumplir con el objeto del contrato.2. Hacer entrega de los siguientes elementos y bienes:		



INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA
SEÑORA DEL CARMEN
NIT. 890.706.737 - 1
LIBANO - TOLIMA



ITEM	DESCRIPCION / ELEMENTO	UNIDAD	CANTIDAD
1	COMBO DE GRADUACIÓN PARA GRADO UNDECIMO: *Diploma: de tamaño octavo (24x34 cm) elaborado en papel seguridad tipo nacarado italiana de 220 gr., escudo de Colombia repujado, tramas de seguridad en tintas indelebles visibles con luz ultravioleta. Código QR *Actas: Dos (2) actas de grado tamaño oficio (21,5 x 31,5 cm) elaborado en papel seguridad tipo Bond de 115 gr., tramas de seguridad en tintas indelebles visibles con luz ultravioleta, código QR *Botón: PIN circular en hierro cromado con diámetro de 2,5 cm, escudo institucional full color protegido con resina epoxica transparente. *Carpeta: carpeta pasta dura: Carpeta portadiploma de tres cuerpos, tamaño octavo (35cm x 25cm) impresión full color, grabado mate, borlas y logo en UV, escudo institucional en impresión serigráfica con tinta dorada. Dos (2) medalla Dorada con Cinta tricolor de 2,5 cm para colgar. Mejor grado once	UNIDAD	75
2	Tarjetas de invitación a ceremonia de Grado, impresas en papel opalina blanco a full color con escudo institucional	UNIDAD	189
3	Placa pequeña conmemorativa impresa en espejo personalizada a full color, con base en madera con dos funciones (para colgar o para colocar en mesa), tamaño 18x 12,5 cm. Mejor Bachiller y Mejor Icfes 2025	UNIDAD	2
4	Placa pequeña conmemorativa impresa en espejo personalizada a full color, con base en madera con dos funciones (para colgar o para colocar en mesa), tamaño 18x 12,5 cm. Reconocimiento y exaltación a mejor area de desempeño en las pruebas icfes	UNIDAD	1
5	Placa pequeña conmemorativa impresa en espejo personalizada a full color, con base en madera con dos funciones (para colgar o para colocar en mesa), tamaño 18x 12,5 cm. Reconocimiento por colaboracion y compromiso (padre de familia)	UNIDAD	1
6	Placa pequeña conmemorativa impresa en espejo personalizada a full color, con base en madera con dos funciones (para colgar o para colocar en mesa), tamaño 18x 12,5 cm. Reconocimiento por colaboracion y compromiso con la institución. (docente)	UNIDAD	1

3. Garantizar que todos los elementos y bienes entregados sean de marcas reconocidas en el mercado y de la mejor calidad.
4. Hacer cambio en un lapso máximo de 2 días de los elementos o bienes que resulten con defectos de fábrica o mala calidad y/o que no sean de marcas ampliamente reconocidas en el mercado.
5. Los elementos deben ser entregados a entera satisfacción en la sede principal de la Institución Educativa Nuestra Señora Del Carmen Libano – Tolima
Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo a lo previsto por la ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes
6. Garantizar que todos los elementos y bienes entregados sean de marcas reconocidas en el mercado y de la mejor calidad.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con el objeto del contrato.
2. Firmar las actas de inicio, suspensión, aclaración, modificación o adición, y terminación a que haya lugar de común acuerdo con el supervisor.
3. Presentar informes solicitados por el supervisor.
4. Guardar la suficiente reserva sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades contractuales.
5. Realizar la actualización en tiempo real de la Plataforma SECOP II respecto al cargue de los informes con los anexos que soporten el debido cumplimiento



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA
SEÑORA DEL CARMEN
NIT. 890.706.737 - 1
LIBANO - TOLIMA**



	<p>de las obligaciones contractuales.</p> <p>6. En caso que se vuelva a presentar una emergencia adoptar los protocolos de bioseguridad establecidos por el Gobierno Nacional y el Gobierno Departamental para efectos de mitigar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del coronavirus COVID-19.</p> <p>7. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo a lo previsto por la ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes.</p> <p>8. Presentar el documento equivalente o factura en los términos, formatos y con los soportes solicitados por la Institución y el supervisor.</p> <p>9. Cumplir las actividades contractuales con alto grado de autonomía e independencia, sin perjuicio de la necesidad de coordinación con la Institución Educativa, en cumplimiento a los acuerdos de ejecución contractual pactados entre el supervisor y el contratista en los casos que corresponda.</p>					
5) Valor:	DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$2.850.288) IVA INCLUIDO					
6) Forma de Pago:	La Institución Educativa Nuestra Señora Del Carmen Libano – Tolima pagará al contratista el valor pactado, pagará al contratista el valor pactado, en un (1) solo pago, a la entrega total y recibo a satisfacción por el supervisor de todos los elementos; previa presentación del informe de las actividades realizadas, según propuesta presentada y certificación del servicio prestado por el supervisor designado y pagos de seguridad social, pensión y riesgos laborales. PARAGRAFO PRIMERO: En caso de que se realice cambio de supervisor se deberá anexar fotocopia del acto administrativo contractual mediante la cual se designa. PARAGRAFO SEGUNDO: El supervisor deberá verificar para cada pago que el contratista haya realizado el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral de acuerdo con el Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007. El Supervisor que sin justa causa no verifique el pago de los aportes, incurrirá en causa de mala conducta, que será sancionada con arreglo al Régimen Disciplinario vigente. PARAGRAFO TERCERO: El supervisor será responsable de la veracidad de la información contenida en el informe de supervisión.					
7) Impuestos:	De los valores a pagar durante la ejecución del contrato. la Institución Educativa aplicara las retenciones, descuentos, impuestos, etc ordenados por las normas pertinentes aplicables. Cuando aplique.					
8) Imputación Presupuestal:	CDP No.	Fecha	VALOR	RUBRO	VALOR AFECTAR	
	CD6 - 2025000017	22/10/2025	\$23.263.017	1.3.3.2.00 1.3.3.6.04 1.2.4.1.04 1.3.3.6.04 1.2.2.0.00.02 1.2.2.0.00.03 1.2.4.1.04	\$ 22.972.600	
9) Cuenta Bancaria	Ahorro	<input checked="" type="checkbox"/>	Corriente	No	71800010831	Banco Bancolombia
10) Suspensión Temporal del Contrato:	Solo en eventos de fuerza mayor, caso fortuito y/o por mutuo acuerdo, las partes podrán suspender la ejecución del contrato. este hecho, previo concepto del supervisor, se hará constar en acta que suscribirán el Contratista y el supervisor con el visto bueno del ordenador del gasto.					
11) Cesión:	El CONTRATISTA solo podrá ceder el presente contrato mediante contrato de cesión celebrado con el cesionario, previa autorización expresa y escrita de la Institución Educativa, la cual requerirá concepto previo del supervisor, mediante acto administrativo					



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA
SEÑORA DEL CARMEN**
NIT. 890.706.737 - 1
LIBANO - TOLIMA



	motivado.																																																				
12) Supervisión:	La vigilancia, seguimiento y verificación técnica administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del presente contrato será ejercida por CLAUDIA MILENA MONTEALEGRE Docente o quien haga sus veces PARAGRAFO PRIMERO: El supervisor tendrá (Además) las siguientes funciones: 1. La vigilancia y control de la ejecución del contrato. 2. Hacer recomendaciones y sugerencias al contratista con respecto a la ejecución del contrato. 3. Expedir certificación de cumplimiento a satisfacción de los servicios prestados si fuere el caso. 4. Corroborar que el CONTRATISTA se encuentre al día y acredite el cumplimiento de las obligaciones del Sistema de seguridad social y parafiscales. 5. exigir la calidad de los bienes y servicios adquiridos por la Institución Educativa, o en su defecto, los exigidos por las normas técnicas obligatorias, o certificar como recibida a satisfacción, obra que no ha sido ejecutada a cabalidad 6. informar a la entidad contratante los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando se presente el incumplimiento. 7. informado oportunamente a la Entidad de un posible incumplimiento del contrato vigilado o principal, parcial o total, de alguna de las obligaciones a cargo del contratista 8. Las demás que legal y administrativamente le competen.																																																				
13) Ausencia de relación laboral:	El presente contrato no genera relación laboral alguna entre la Institución Educativa y el Contratista y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la minuta.																																																				
14) Inhabilidades e incompatibilidades:	El Contratista, expresa bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad estipuladas en la ley y la Constitución Política. De verse incurso en inhabilidad e incompatibilidad sobreviniente lo comunicará inmediatamente a LA INSTITUCIÓN, para que proceda de conformidad con lo previsto en la ley.																																																				
15)Garantías:	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td rowspan="2" style="width: 15%; text-align: center;">COBERTURA DEL RIESGO</td> <td colspan="5">Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">COBERTURA EXIGIBLE</td> <td style="text-align: center;">SI</td> <td style="text-align: center;">NO</td> <td style="text-align: center;">CUANTÍA</td> <td style="text-align: center;">VIGENCIA</td> </tr> <tr> <td>Cumplimiento general del contrato</td> <td style="text-align: center;">X</td> <td></td> <td></td> <td>Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato</td> <td>Duración del contrato y seis (6) meses más</td> </tr> <tr> <td>Seriedad de la propuesta</td> <td></td> <td></td> <td style="text-align: center;">X</td> <td>Veinte (20%) por ciento del valor total del P.O.</td> <td>Desde el cierre del proceso y cuatro (4) meses más</td> </tr> <tr> <td>Calidad de los bienes</td> <td style="text-align: center;">X</td> <td></td> <td></td> <td>Diez (10%) por ciento del valor total del contrato</td> <td>Duración del contrato y seis (6) meses más</td> </tr> <tr> <td>Calidad del Servicio</td> <td></td> <td></td> <td style="text-align: center;">X</td> <td>Diez (10%) por ciento del valor total del contrato</td> <td>Duración del contrato y seis (6) meses más</td> </tr> <tr> <td>Pago de salarios y prestaciones sociales</td> <td></td> <td></td> <td style="text-align: center;">X</td> <td>Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato</td> <td>Duración del contrato y tres (3) años más</td> </tr> <tr> <td>Responsabilidad civil contractual y extra contractual</td> <td></td> <td></td> <td style="text-align: center;">X</td> <td>Por valor de 20 S.M.L.M.V. (100%)</td> <td>Duración del contrato y seis (6) meses más</td> </tr> </table>						COBERTURA DEL RIESGO	Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes					COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA	Cumplimiento general del contrato	X			Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y seis (6) meses más	Seriedad de la propuesta			X	Veinte (20%) por ciento del valor total del P.O.	Desde el cierre del proceso y cuatro (4) meses más	Calidad de los bienes	X			Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y seis (6) meses más	Calidad del Servicio			X	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y seis (6) meses más	Pago de salarios y prestaciones sociales			X	Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y tres (3) años más	Responsabilidad civil contractual y extra contractual			X	Por valor de 20 S.M.L.M.V. (100%)	Duración del contrato y seis (6) meses más
COBERTURA DEL RIESGO	Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes																																																				
	COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA																																																
Cumplimiento general del contrato	X			Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y seis (6) meses más																																																
Seriedad de la propuesta			X	Veinte (20%) por ciento del valor total del P.O.	Desde el cierre del proceso y cuatro (4) meses más																																																
Calidad de los bienes	X			Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y seis (6) meses más																																																
Calidad del Servicio			X	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y seis (6) meses más																																																
Pago de salarios y prestaciones sociales			X	Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y tres (3) años más																																																
Responsabilidad civil contractual y extra contractual			X	Por valor de 20 S.M.L.M.V. (100%)	Duración del contrato y seis (6) meses más																																																
16) Clausulas excepcionales:	Se entiende pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que la regulen.																																																				
17) Causales de Terminación:	El contrato, se podrá terminar por cualquiera de los siguientes eventos1. Por acuerdo de las partes. 2. Por vencimiento del plazo.3. por caso fortuito o fuerza mayor.																																																				



INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA
SEÑORA DEL CARMEN
NIT. 890.706.737 - 1
LIBANO - TOLIMA



18) Multas:	En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, la Institución Educativa puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: 18.1 la mora o el incumplimiento de las obligaciones contraídas con ocasión a la suscripción del presente contrato por parte del Contratista de manera parcial o total causara una multa equivalente al 0.5% del valor del contrato por cada día de incumplimiento hasta la verificación efectiva de cumplimiento. La imposición de multas se hará mediante resolución motivada previo agotamiento del debido proceso y de conformidad con lo establecido en la ley 1474 de 2011.
19) Clausula penal:	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, se debe pagar a la Institución Educativa, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento 10% del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que la Institución Educativa adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.
20) Mecanismo de solución de controversias contractuales:	Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Institución Educativa contratante, durante la ejecución del objeto contractual se solucionaran preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación previstos en la Ley 80 de 1993 y normas que la modifiquen o adicionen.
21) Modificaciones, prorrogas, adiciones, terminación anticipada:	La Institución Educativa puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.
22) Documentos integrales del contrato:	Forman parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 1. El CDP y los demás documentos expedidos en la etapa pre- contractual. Contractual y postcontractual. 2. Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan con posterioridad. 3. Los documentos necesarios para la legalización que se elaboren. 4. Los documentos que soporten la ejecución del mismo.
23) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes y para su ejecución se requiere: 1. Registro presupuestal 2. El pago correspondiente a las estampillas y la suscripción de la respectiva acta de inicio.
24) Liquidación del contrato:	De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del decreto 019 de 2012 , no se requiere Liquidación.
25) Acta e Inicio:	Será suscrita por el supervisor y el contratista dentro de los (5) días hábiles a la fecha de legalización del contrato.
26) Legislación aplicable:	Para todos los efectos el presente contrato se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, Decreto ley 19 de 2012, decreto 1082 de 2015, Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001 y el Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015 y demás normas que la modifiquen, adicionen.
27) Declaraciones:	Las partes hacen las siguientes declaraciones: Conoce y aceptan los Documentos estipulados en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo. Interpretación que se sustenta en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del código Civil Colombiano.
28) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: 1) Institución Educativa Nuestra Señora Del Carmen Líbano – Tolima , calle 2 cra 4 esquina Líbano, correo



INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA
SEÑORA DEL CARMEN
NIT. 890.706.737 - 1
LIBANO - TOLIMA



	electrónico: sindy.montiel@sedtolima.edu.co 2) al Contratista en el correo electrónico : : contacto@z10s.com - CL 67 N 22-05
Elaboró: Anyela Monroy M	
Revisó: Jovan Carlos Mora Salinas	

EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE DE IMPRESIÓN NI FIRMA.
El presente contrato se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes en el SECOP II o en la plataforma equivalente y conforme a la legislación aplicable.

CONTRATANTE


JOVAN CARLOS MORA SALINAS
Rector
Ordenadora del Gasto – Ejecutor

CONTRATISTA


ZONA 10 STUDIO S.A.S
Nit : 901213661-1
NAYIBE ROJAS ORJUELA
Representante Legal